

ACTA N° 11

En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, y en la sede central de la Universidad Nacional del Chaco Austral, Comandante Fernandez N° 755- ciudad, a las 08.30 hs. del día 12 de setiembre de 2025, esta Junta Electoral, procede a labrar la presente a los fines de dejar constancia:

Que en virtud de las notas presentadas por :

- 1) El señor Chade Sebastián Denis Lionel, en su carácter de Apoderado de la Agrupación "Graduados Franja"
- 2) El señor Medina Lucas Emanuel, en su carácter de Apoderado de la Agrupación Estudiantil "Franja Morada"

y CONSIDERANDO:

Que en las notas presentadas (ambas) en fecha 11/09/2025 a las 11.50 hs. y 12.00 hs.- Ambas de igual e idéntico tenor, dirigidas a la Junta Electoral, los mismos manifiestan que se solicita el traslado de las presentaciones de listas y candidatos del claustro graduados en un caso y claustro estudiantil -el otro-, así como de los correspondientes avales, a fin de ejercer el debido control y tomar conocimiento de estos.

Que asimismo en dichas notas expresan que "no se ha permitido el acceso a las copias de las listas de las demás agrupaciones"

Que "omitir el traslado de las listas impide ejercer un control legítimo y efectivo sobre el proceso"

Que se hace reserva de "recurrir por las vías legales pertinentes en defensa de la legitimidad electoral"

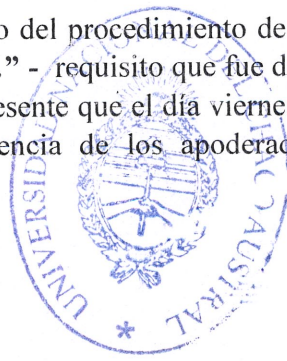
Que por último ambos recurrentes intiman a la Junta Electoral a "disponer la entrega inmediata de las listas de candidatos y avales presentados por las demás agrupaciones"

RESULTA: Que se debe tener en cuenta que en el Proceso Electoral de la Universidad Nacional del Chaco Austral se encuentra vigente a tales efectos el Reglamento Electoral establecido mediante la Resolución 302/2019-con su modificatoria Resolución 427/2025- ambas del Consejo Superior de la Universidad,

Que asimismo tal Reglamento fue dictado en virtud de las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario y como tal de cumplimiento obligatorio para el proceso en trámite;

Que el Artículo 20 inc. a) del Reglamento indicado en referencia al Procedimiento de Oficialización de listas, expresamente indica que "vencido el término establecido en el Artículo 7 inc. c) la Junta Electoral procederá a **exhibir las listas y/o candidatos** presentados durante cinco (5) días hábiles, donde también se podrá deducir impugnaciones."

Podrá observarse que como requisito del procedimiento de oficialización se establece "**exhibir las listas y/o candidatos presentados...**" - requisito que fue debidamente cumplido en tiempo y forma por la Junta Electoral, teniéndose presente que el día viernes 5 de setiembre de 2025, a las 13.30 hs. mediante el Acta N°8- y en presencia de los apoderados de todas las listas y/o candidatos



presentados, se procedió a dejar debida constancia del cierre de las presentaciones efectuadas y constatado por todos los presentes, firmando al pie cada uno de los apoderados, inclusive con sus letrados patrocinantes,

Asimismo en tiempo y forma el día lunes 8 de setiembre de 2025 y conforme estaba dispuesto en el cronograma electoral, se procedió a exhibir las listas y/o candidatos presentados, y también el modelo de boleta donde se incluye a los pretensos candidatos en las listas que fueran solicitada a su oficialización. Esta exhibición fue efectuada tanto en los accesos a la Universidad como en la página web de UNCAUS.

No obstante que entendemos que el requisito de **exhibir** las listas y/o candidatos, fue debidamente cumplido conforme lo dispuesto en el Artículo 20 inc. a) del Reglamento Electoral; y asimismo aún no estando previsto nada respecto de la obligación de exhibición y/o entrega de avales, es que a los fines de la transparencia del procedimiento de oficialización, y sin vulnerar las disposiciones del Reglamento Electoral vigente, esta Junta Electoral estimó adecuado y conforme lo señalado en el Artículo 3 del mencionado Reglamento es que se dispuso citar a los apoderados de “Graduados Franja”, “Lista Por la Uncaus que soñamos-Graduados-“, y por los estudiantes a Lista Estudiantes “Franja Morada” y “Frente de Agrupaciones Estudiantiles Universitarias”; para que en fecha miércoles 10 de setiembre de 2025 a las 11.00 se presentaran en la sede constituida de la Junta Electoral a fin de **“tener acceso a las presentaciones efectuadas por las agrupaciones indicadas”**.

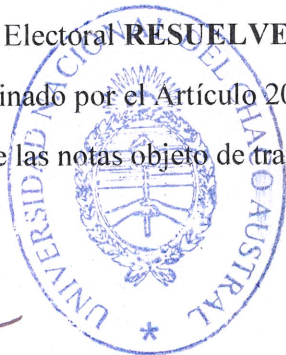
Es así que en tal oportunidad con la presencia de los apoderados de Franja Graduados-(Sebastián Chade), “Lista por la Uncaus que Soñamos” –Graduados- (Ing. Hector D. Barrionuevo), y apoderados de las agrupaciones estudiantiles “Lista Estudiantes Franja Morada” (Lucas E. Medina) y “Frente de Agrupaciones Estudiantiles Universitarios” (Diego Bogarín), los indicados pudieron acceder en forma total, plena y voluntaria a controlar todas las presentaciones efectuadas; **inclusive los avales** (aunque tal exhibición no está dispuesta en el Reglamento Electoral).

Se destaca expresamente que en presencia de los indicados en el párrafo anterior y además los miembros de la Junta Electoral, cada apoderado pudo tener **acceso** a toda la documentación presentada en la oportunidad de los cierres de listas, pudiendo controlar por si mismos cada una de la documentación presentada, incluyendo cada uno de los **avales presentados**, tomando debido conocimiento de cada uno de ellos.

Tal acto de acceso a la documentación indicada, quedó debidamente registrada en el Acta labrada en esa oportunidad, (se hace expresa mención que dicha audiencia se extendió por el término de aproximadamente 50 minutos); tiempo más que suficiente para que los apoderados tomaran nota y controlaran todo lo que pudieran, quisieran y/o dudaran.

Es así que por todo lo expuesto esta Junta Electoral **RESUELVE:**

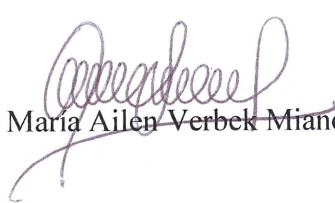
- a) Tener por cumplido el requisito determinado por el Artículo 20 inc.a) del Reglamento Electoral.
- b) Rechazar por infundada e improcedente las notas objeto de tratamiento.
- c) Notificar la presente Resolución.

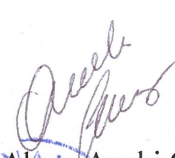


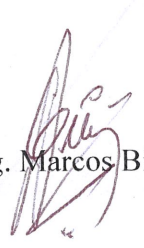
JUNTA ELECTORAL
UNCAUS

Handwritten signature

Sin más firmamos al pie de conformidad con lo resuelto los miembros de esta JUNTA ELECTORAL UNCAUS.


Abog. Maria Ailen Verbek Mianovich


Abog. Anahi Cuevas


Abog. Marcos Bisñuk



JUNTA ELECTORAL
UNCAUS